

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2384

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 62/2019, de 9 de abril, sobre registro y control oficial del sector de la alimentación animal.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Decreto 62/2019, de 9 de abril, sobre registro y control oficial del sector de la alimentación animal, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 78, de 25 de abril de 2019, se procede a su corrección.

En la página 2019/2003 (12/18), en la Disposición Derogatoria del mismo,

donde dice:

«...y las referencias a piensos medicamentosos contenidas en los artículos 1, 16.1, 21.1, 21.2, 27 y 29 del mismo Decreto 156/2001. Y, en general,....»

debe decir:

«...y las referencias a piensos medicamentosos contenidas en los artículos 1, 16.1, 21.1, 21.2, 23 y 29 del mismo Decreto 156/2001. Y, en general,....»